

## **RESOLUCIÓN N° -IETSI-ESSALUD-2026**

Lima, 14 de Abril de 2026

### **VISTOS:**

El Informe N° 000178-SDEDMYEB-DETS-IETSI-ESSALUD-2026, y Nota N° 000275-DETS-IETSI-ESSALUD-2026 de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de IETSI del 10 de abril del 2026;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el artículo 203 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 y sus modificatorias, señala que el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI), es el órgano desconcentrado responsable, entre otras funciones, de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y del listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IETSI, el cual, en el inciso d artículo 5, establece como una de sus funciones la de evaluar de forma sistemática y objetiva las tecnologías sanitarias aplicadas para la salud, basándose en evidencia científica, teniendo en cuenta aspectos de seguridad, eficacia, efectividad, eficiencia e impacto económico en EsSalud;

Que, el artículo 8 del mismo Reglamento establece que la Dirección del Instituto es el órgano responsable de la evaluación, incorporación o supresión y uso de tecnologías sanitarias, basados en evidencia científica para el máximo beneficio de la población asegurada y la sostenibilidad financiera de EsSalud;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: 8K9XKXS.

Que, asimismo, el artículo 12 del citado Reglamento establece que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias es el órgano de línea encargado de evaluar y proponer la incorporación, uso, salida o cambio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, equipos biomédicos, así como procedimientos y conocimientos que constituyan tecnologías sanitarias en EsSalud;

Que, mediante Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 148-GCPS-ESSALUD-2014 de fecha 9 de octubre de 2014, se aprueba el *“Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica”*, el mismo que contiene características técnicas de anatomía patológica, banco de sangre, biología molecular, bioquímica, citogenética, hematología, histocompatibilidad, inmunología, microbiología, productos generales, y equipos a entregar en cesión de uso;

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 13-IETSI-ESSALUD-2018 de fecha 06 de marzo de 2018, se aprueba la Directiva N° 01-IETSI-ESSALUD-2018 *“Directiva que Regula los Petitorios de Dispositivos Médicos, Equipos Biomédicos y otras Tecnologías relacionadas de EsSalud”*, la cual contiene el procedimiento y los supuestos para su incorporación, exclusión o modificación de dispositivos médicos, de equipos biomédicos y otras tecnologías relacionadas de EsSalud;

Que, conforme se indica en el Informe de vistos, *“La Directiva N°01-IETSI-ESSALUD-2018 “Directiva que Regula los Petitorios de Dispositivos Médicos, Equipos Biomédicos y otras Tecnologías relacionadas de EsSalud” establece en su numeral 7.1.1 que, “El IETSI aprueba la incorporación, modificación y exclusión de un dispositivo médico, equipo biomédico y otras tecnologías relacionadas, en los petitorios de EsSalud, mediante acto resolutivo.”*”;

Que, también se informa que *“El servicio de Inmunología y Bioquímica del Departamento de Patología Clínica del HNERM mediante NOTA N° 003426-GRPR-ESSALUD-2025 del 31 de diciembre del 2025, solicita la modificación y actualización de las Especificaciones Técnicas del “17 Hidroxiprogesterona” con código SAP 030104104, que se encuentra en el “Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica de EsSalud”, el cual fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N°148 GCPS-ESSALUD-2014”, añadiendo que “Por lo tanto, habiendo el servicio de Inmunología y Bioquímica del Departamento de Patológica Clínica del HNERM, solicitado la modificación y actualización del contenido de la Ficha técnica de “17 Hidroxiprogesterona”. Siendo parte de las disposiciones específicas de la institución, se evaluó la pertinencia de la modificación de la ficha técnica precitada en el “Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica”, concluyendo que sí corresponde realizar la modificación de la ficha técnica.”*”;

Que, por otro lado, la DETS informa, respecto a la denominación del dispositivo, que *“En cuanto a la denominación los especialistas solicitaron modificarla, para que no exista confusión entre el test y la hormona por lo que se modifica de la siguiente manera:*

*Dice:*

*“30104104 17 hidroxiprogesterona*

*Debe decir:*

*“030104104 Test de hormona 17 Hidroxiprogesterona”*”;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: 8K9XKXS.

Que, finalmente, luego de su evaluación, la DETS concluye que *“Considerando la revisión realizada, el expediente de solicitud, literatura científica consultada, información técnica de modelos tomados como referencia y opinión de los usuarios especialistas, se procedió a modificar la ficha técnica del Reactivo “Test de Hormona 17 Hidroxiprogesterona”, de acuerdo a la Directiva N° 01-IETSI-ESSALUD-2018 V.01 “Directiva que regula los Petitorios de Dispositivos Médicos, Equipos Biomédicos y Otras Tecnologías relacionadas de EsSalud” aprobada mediante Resolución del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N°13-IETSI-ESSALUD-2018, la misma que responde a la necesidad de los usuarios.”*, por lo que recomienda proseguir con el acto resolutorio correspondiente para cambiar la denominación y modificar la Ficha Técnica del dispositivo *“17 hidroxiprogesterona”* con Código SAP 030104104;

Con el visado de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y la Oficina de Asesoría Jurídica de IETSI;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de IETSI, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°152-PE-ESSALUD-2015;

## SE RESUELVE:

1. **MODIFICAR** la denominación y Ficha Técnica del dispositivo *17 hidroxiprogesterona*, denominándose ahora como **TEST DE HORMONA 17 HIDROXIPROGESTERONA**, con **Código SAP 030104104**, incluido en el *“Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica”*, aprobado por Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 148-GCPS-ESSALUD-2014, conforme al documento anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. **DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, haga de conocimiento la presente Resolución a todos los órganos de EsSalud, incluyendo los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

*Firmado digitalmente por*  
**DAYSÍ ZULEMA DIAZ OBREGÓN**

Directora del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación  
ESSALUD

DZDO/MMSBF/CGHC/VRZA  
EXP. 0584120250000716

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: 8K9XKXS.